

Departamento de Educación Municipal Unidad de Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 2783

PADRE HURTADO,

615

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar servicio de alimentación para Gala de 8° Básico de la Escuela La Esperanza, a realizarse el día 16 de diciembre de 2024/en las dependencias del establecimiento.

2. La solicitud de compra N° 556 de la Dirección del establecimiento, donde solicitan contratar servicio de alimentación para Gala de 8° Básico de la Escuela La Esperanza.

3. Las bases administrativas digitales de Licitación N° 3826-17-L124.

4. El acta de Evaluación de la Licitación 3826-17-L124 de fecha 04 de diciembre de 2024 para la contratación de "Servicio de alimentación para Gala de 8° Básico de la Escuela La Esperanza", el Certificado de proveedor hábil del oferente adjudicado, el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto, las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad y los Formatos Anexos del oferente adjudicado.

5. Las facultades que confieren la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

6. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre de 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama electo Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

- 1. ADJUDIQUESE, la Licitación Pública L1 simplificada ID 3826-17-L124, para la contratación de "Servicio de alimentación para Gala de 8° Básico de la Escuela La Esperanza", al proveedor LUIS EDUARDO CARDENAS MARTINEZ, RUT N° 11.429.736-4, quien cumple con todos los requisitos solicitados, obtiene un puntaje de 100% en la evaluación de su oferta, se ajusta al presupuesto disponible, por un valor de \$3.780.000. Neto, lo que equivale a \$ 4.498.200. con Iva Incluido, a realizarse en las dependencias del establecimiento el día 16 de diciembre de 2024 para un total de 140 personas.
- 2. APRUEBASE las Especificaciones Técnicas para el "Servicio de alimentación para Gala de 8° Básico de la Escuela La Esperanza".
- 3. **DESIGNESE** al director de la Escuela La Esperanza como el encargado de velar por el cumplimiento y la correcta prestación de los servicios.
- 4. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio y a través del portal de Chilecompras y emítase la Orden de Compra respectiva.
- 5. IMPÚTESE los gastos a las Cuenta Presupuestaria 215.22.08.999.014 Otros Servicios Generales con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO

ARCHIVESE.

MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Alcalde/S.Munic./Control/Dai/Daem/jppc DISTRIBUCION:

BOCION.

1 DIC 20

HORA ON DE CO